



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 170-2022-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 08 ABR. 2022 .....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTOS, el Informe N° 396-2022-GR PUNO/ORA; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno, el 23/03/2022, convocó el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 014-2022-OEC/GR PUNO-1, contratación de bienes, adquisición de cemento portland tipo IP x 42.50 Kg para la obra: INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES, EN EL CENTRO POBLADO DE YANAMAYO Y EL SECTOR DE YURAJMAYO, MARGEN IZQUIERDO DEL RIO TAMBOPATA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL ORO SANDIA.

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, da cuenta que el valor estimado es de S/ 132,300.00 soles, que al momento de verificar el resultado de los lances, se obtiene que la oferta de menor precio es de S/ 170,520.00, y supera al valor estimado de la convocatoria, en S/ 38,220.00 soles.

Que, el Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, en su artículo 68°, establece:

*(...) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...).*

*68.7 Lo dispuesto en los numerales precedentes no es aplicable para la Subasta Inversa Electrónica, salvo lo dispuesto en el numeral 68.3".*

Que, de la norma transcrita se aprecia que para continuar con el procedimiento de selección y el respectivo otorgamiento de la buena pro, se requiere contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, y la aprobación del Titular de la Entidad; ambos requisitos deben ser cumplidos en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, esto es, desde el 07/04/2022.

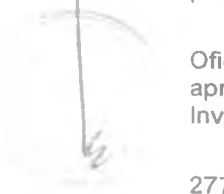
Que, en el expediente se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000949, que amplía la certificación de crédito presupuestario en S/ 38,220.00, totalizando la suma de S/ 170,520.00 soles, con lo que se ha cubierto la diferencia existente entre el valor estimado y el monto de la oferta de menor precio.

Que, por tanto, estando a los Informes de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, de la Oficina Regional de Administración, y a la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario, es procedente aprobar la ampliación de certificación de crédito presupuestario para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 014-2022-OEC/GR PUNO-1.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario, por S/ 38,220.00 soles, para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 014-2022-OEC/GR PUNO-1, contratación de bienes, adquisición de cemento portland tipo IP x 42.50 Kg para la obra: INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES, EN EL CENTRO POBLADO DE YANAMAYO Y EL SECTOR DE YURAJMAYO, MARGEN IZQUIERDO DEL RIO TAMBOPATA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL ORO SANDIA.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Resolución Ejecutiva Regional*



Nº 170-2022-GR-GR PUNO

PUNO, 08 ABR. 2022



**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar el desglose del expediente, para su entrega a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



*German Alejo Apaza*  
**GERMAN ALEJO APAZA**  
**GOBERNADOR REGIONAL (e)**

